Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2026

NECESIDAD 56126
Código del proyecto es el 240034
BPIN 2024050010159 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUDABLE

PRESTAR SERVICIOS DE AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL PARA PERSONAS MAYORES.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2026

1. ASPECTOS TÉCNICOS:

PROTOCOLO PARA EL ACCESO AL PROCESO:

1.1. COMPONENTE TÉCNICO: AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL:

1.1.1. PRODUCTO: AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL: Afiliación a un plan de previsión exequial básico de personas mayores en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas mayores beneficiarias del programa Colombia Mayor del Ministerio del Trabajo con domicilio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. El Programa de Colombia mayor del Ministerio de Trabajo, tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza y que, dentro de sus servicios sociales complementarios, incluye la financiación de gastos funerarios. La distribución de los recursos del programa se determinó de acuerdo con el número de ancianos clasificados en los grupos A y B del SISBEN IV del Distrito, con respecto al total de ancianos clasificados en dichos niveles en todo el país; con base en la información reportada por el ente territorial al Departamento Nacional de Planeación- DNP.

- Personas mayores atendidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en el Modelo de Dormitorio Social, Modelo Institucionalizado en Larga Estancia: Colonia Belencito y centros de protección, y el modelo de Familias Cuidadoras. El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a través de su Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la cual tiene como propósito lograr una corresponsabilidad de los diferentes actores estatales, académicos y de la sociedad civil organizada, a fin de desarrollar acciones articuladas que incidan positivamente en el proceso de envejecimiento de los habitantes de Medellín, suma esfuerzos que permitan una vejez saludable; que en el desarrollo de sus ejes y políticas públicas para el logro de sus objetivos, presta varios servicios, dentro de los cuales se encuentran el Dormitorio Social, Centros de Protección, Familias cuidadoras.

Unidad de medida: Servicio día.
Cantidad: 212 días y **12.500 usuarios.**

Este estimado surge del histórico de servicios proporcionados desde el año 2006, donde la cobertura se estimó en 12.500 personas, número de usuarios de Colombia Mayor y Larga Estancia, cobertura que se ha sostenido desde esa fecha año a año y sobre la cual se ha realizado la asignación presupuestal.

El Equipo de Personas Mayores, adscrito a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, hará entrega al contratista adjudicatario del listado de beneficiarios para ser afiliados al servicio de previsión exequial, el cual será actualizado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, por el área de sistemas del Equipo de Personas Mayores y entregado mensualmente al contratista y supervisión designada.

La afiliación de los servicios exequiales se deberá garantizar desde el momento del envío por parte del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de la base de datos de los beneficiarios que deben ser afiliados.

De manera escrita el contratista informará a la supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato el procedimiento para atender el servicio exequial en caso de que el afiliado fallezca.

El contratista garantizará la afiliación al plan de previsión exequial básico, conforme con las especificaciones técnicas del presente proceso de selección sin que existan cláusulas de exclusión, condicionamientos de preexistencias o tiempos de gracia para la atención de los eventos requeridos de conformidad con la necesidad que surja con ocasión de los beneficiaros y población objetiva, en relación con el servicio de afiliación y en cumplimiento de la normatividad vigente.

El contratista garantizará la prestación de este servicio que se derive de la afiliación del plan de previsión exequial básico, las 24 horas del día, los 07 días de la semana, es decir, que el contratista deberá prestar este servicio 7x24 durante la ejecución del contrato. Para los trámites ante terceros, el contratista realizará las gestiones necesarias en los horarios hábiles de estos, sin que esto lo exima de la realización de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

: Dentro del alcance del objeto contractual se deberá realizar la afiliación a un plan exequial básico a las Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia, Familias Cuidadoras y nocturno del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, atendidas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Que incluye como mínimo:

- Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
- Traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación.
- Prestar el servicio de cremación o inhumación según la solicitud de la red de apoyo.
- Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación al lugar de la inhumación o cremación).
- Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
- Trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros.
- Garantizar los implementos y alumbrados necesarios para velación en residencia o en la sala de velación propia, los cuales se encuentran incluidos en el plan básico cotizado.
- Suministro del féretro (Cofre o ataud) para la inhumación acorde al tamaño de cada fallecido, el cual deberá ser de madera, pintado y tapizado en su interior (tipo plan) y de la calidad estándar de acuerdo a los mismos bienes del mercado y a lo establecido en los planes básicos.
- Suministro del cofre y urna para cenizas en caso de cremación, urna para depósito de cenizas en madera debidamente pintado y tapizado en su interior. Medidas: 21 cms de largo, 16 cms de ancho y 15 cms de alto.
- Exequias o derechos parroquiales.
- Transporte para el acompañamiento (Un bus).

Gestionar y realizar los trámites legales, notariales y religiosos requeridos por parte de la red de apoyo de los afiliados.

GESTIÓN DE TRÁMITES LEGALES.

- La sede para la prestación del servicio estará ubicada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha sede que hace parte de los requisitos habilitantes deberá contar con toda la infraestructura administrativa, logística y operacional, así como cumplir con la normatividad vigente exigida para la adecuada, oportuna y efectiva prestación del servicio de conformidad con las exigencias determinadas en las especificaciones técnicas.
- El contratista realizará la gestión necesaria correspondiente a los trámites legales y notariales a los que dé lugar de las personas beneficiaras del servicio de afiliación.
- Hará entrega de los soportes necesarios que dé cuenta de la gestión realizada en los informes de ejecución o cuando sea requerido por la supervisión.
- El contratista tramitará el certificado de defunción de las personas mayores que fallecen, este documento se entregará con copia de la cédula de ciudadanía del fallecido cada mes a la supervisión.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Para lograr la consolidación general de la información el contratista se comprometerá a referenciar las siguientes actividades:

Informe mensual de avance a la gestión

- El contratista comunicará mensualmente, en los informes de ejecución y el informe estadístico a la supervisión, el listado de las personas fallecidas, copias de cada registro civil de defunción y /o certificado de defunción, copia de documento de identidad tramitado en ese periodo.

- **Informe final:**
  - Estadística total de la operación: ingresos y egresos.
  - Reporte y análisis del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.
  - Impactos positivos, logros y dificultades generales en el desarrollo de la operación.
  - Informe de la ejecución financiera que contenga: pagos de parafiscales, facturación de compras y demás obligaciones generadas durante la ejecución.

3. ASPECTOS FINANCIEROS:

La finalidad general de los informes de supervisión en el componente financiero es ejercer control y vigilancia sobre la ejecución presupuestal mensual del contrato. Adjuntar la constancia de los pagos (planillas) de salud, pensiones, cesantías y ARL; mediante certificación expedida por el representante legal o Revisor Fiscal cuando aplique.

Durante la ejecución del contrato, el contratista presentará y entregará a la supervisión informes de la ejecución mensual, explicando la actividad realizada, relacionando las cantidades y calidades de acuerdo con el componente al cual pertenece y la población atendida. Igualmente, el contratista deberá estar en disponibilidad administrativa permanente para emitir la información referente a la ejecución del contrato. Deberá entregar a corte mensual de ejecución (los primeros cinco (5) días de cada mes) las facturas legales generadas por la ejecución con los siguientes soportes e indicadores:

Para cada caso o servicio contratado el contratista deberá hacer entrega de: Copias del certificado de defunción, documento de identidad (de existir) y documentos anexos utilizados según el caso que aplique.

ANEXO BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:

Componente	Producto	Und Med	Cantidad
AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL	Afiliación plan exequial	Servicio día/12500 usuarios	212

Nota: para el pago del producto “Afiliación a un Plan exequial” se tomará como referencia el mes contable (mes de 30 días), para realizar los respectivos pagos sin importar la cantidad de días calendario del mes que se esté ejecutando.

CLARA HELENA VÉLEZ MÚNERA
Subsecretaria Grupos poblacionales
Secretaría de Inclusión Social y Familia

CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ
Directora Técnica
Equipo de Personas Mayores
Secretaría de Inclusión Social y Familia